



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Año del buen servicio al ciudadano"

CARGO

INFORME LEGAL N° 552 - 2017-MINAGRI-SG/OGAJ

A : JUAN JOSE MARCELO RISI CARBONE
Secretario General

DE : JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrario

REF. : a) Memorándum N° 133-2017-MINAGRI-DPVA/DGAI/DG
b) Informe N° 471-2017-MINAGRI/SG/OGAJ

FECHA : 31 MAYO 2017



Es grato dirigirme a usted en relación al asunto, informándole lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante documento de la referencia a), la Dirección General de Articulación Intergubernamental remite una versión reformulada de la propuesta de Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, inicialmente atendida con el documento b) de la referencia, por esta Oficina General.

II. ANALISIS:

- 2.1 Mediante el Memorándum N° 133-2017-MINAGRI-DVPA/DGAI/DG, la Dirección General de Articulación Gubernamental remite una versión reformulada de la propuesta inicial de Reglamento de los Comités Regional Agrarios, que fuera objeto de pronunciamiento de esta Oficina General a través del Informe N° 471-2017-MINAGRI/SG/OGAJ .
- 2.2 Al respecto, la Dirección General de Articulación refiere que esta versión reformulada de la propuesta de Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, ha sido consensuada con los aportes y sugerencias de los funcionarios (OGPP, OGAI, DVPA y DGAI) que estuvieron presentes en la reunión de fecha 30.05.2017, según es de verse de la relación anexa en el expediente, obteniéndose la versión final, por lo que solicita la continuación del trámite de aprobación.
- 2.3 En ese sentido, estando a que la versión final de la propuesta presentada cuenta con la opinión de los órganos técnicos en este caso de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Articulación Intergubernamental, y a su vez se enmarca en lo previsto en el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el cual señala "Los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas" así como en lo previsto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la cual prescribe que "el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades".





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año del buen servicio al ciudadano"

- 2.4 Por tanto, estando a lo expuesto, resulta procedente la aprobación de la propuesta de Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios.

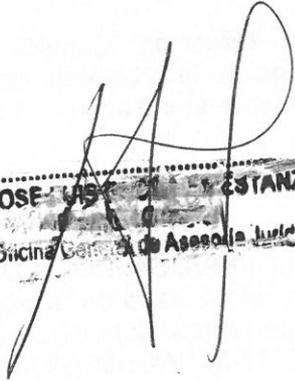
III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Por lo expuesto, resulta procedente gestionar la expedición de la resolución ministerial que apruebe el Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios.
- 3.2 Se adjunta al presente, el proyecto de resolución ministerial, para el trámite de aprobación, correspondiente.


Diana Luz Caveró Garrido
Abogada - CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




JOSE LUIS ESTANZA
Oficina General de Asesoría Jurídica